

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA** identificada con C.C. 41.618.843 expedida en Bogotá, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCIÓN RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO					
DATOS DEL CONTRATISTA						
NOMBRE:	CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA C.C. No. 41.618.843 de Bogotá					La presente aceptación de oferta se registrá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 067 de 2024 y por la oferta presentada por el proponente el 07/10/2024.
DIRECCIÓN:	Cra. 41 No. 33B-08 Barrio Barzal - Villavicencio					
CELULAR:	3103434321					
CORREO ELECTRONICO	<u>clarademantilla@hotmail.com</u>					
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA						
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Divulgación de comerciales	a. Divulgación de comerciales de treinta (30) segundos cada uno relacionado con información institucional los sábados en el horario de 10:00 a.m. a 11:00 a.m. En Frecuencia Modulada (FM).	UND	187	\$40.000	\$7.480.000
CONDICIONES DE EJECUCIÓN						
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$7.480.000) MCTE , en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la					



ACEPTACION DE OFERTA N° 2263 DE 2024
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 067 DE 2024

Página 2 de 4

	cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	<p>El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:</p> <p>Pagos parciales conforme al servicio real y efectivamente prestado, de acuerdo a los valores unitarios por comerciales contratados de conformidad con el cronograma acordado con el supervisor, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El Último pago se realizará además con la presentación del acta de terminación y liquidación del contrato.</p>
SUJECCION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3554 del 9 de septiembre de 2024, rubro presupuestal 0401-2-3.23.01.0400.012-921 Actualización e Implementación del Plan Estratégico de Comunicaciones de la Administración Municipal de Villavicencio, Meta. Recursos SGP libre inversión.
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio, La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, el presupuesto estimado, así como el histórico de contratación y el análisis del riesgo, el Municipio de Villavicencio considera pertinente prescindir de la exigencia correspondiente a las garantías atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del DECRETO 1082 de 2015.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	
<p>En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:</p> <p>a. OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados (según aplique).2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	



ACEPTACION DE OFERTA N° 2263 DE 2024
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 067 DE 2024

Página 3 de 4

- 4) Una vez firmada el acta de inicio el supervisor comunicará al contratista las referencias de los comerciales que se deben difundir a través del medio de comunicación radial.
- 5) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 6) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 7) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
- 8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
- 9) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
- 10) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
- 11) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
- 12) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
- 13) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- 14) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
- 15) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- 16) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
- 17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 19) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 20) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

	<p align="center">ACEPTACION DE OFERTA N° 2263 DE 2024 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 067 DE 2024</p>	<p align="right">Página 4 de 4</p>
---	---	------------------------------------

b. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1) Realizar la emisión de (187) comerciales de (30) segundos cada uno, en el espacio llamado AL DÍA CON LAS NOTICIAS con información institucional los sábados en el horario de 10:00 a.m. a 11:00 a.m., en Frecuencia Modulada (FM) por la emisora EXITOSA STEREO 107.8. según la información enviada por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, de acuerdo al cronograma acordado con el supervisor.
- 2) Garantizar la continuidad del programa periodístico a través del cual se emitirán los comerciales del Municipio.
- 3) Presentar al supervisor informe en físico y en CD relacionando los comerciales emitidos.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES –TIC de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.
---------------------	---

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	FECHA:	10 DE OCTUBRE DE 2024
---	---------------	-----------------------


ALBA AURORA COLINA
 Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó:  Sonia E. Zafra O.-Profesional Especializado/Oficina Contratación